

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

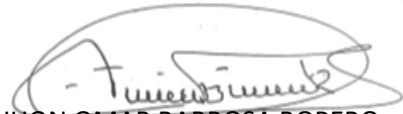
Chitagá, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación adicional de crédito allegada por la parte ejecutante, se observa que en la misma no se tuvo en cuenta el valor de la liquidación de crédito que se encuentra en el auto de fecha 3 de octubre de 2018 y la cual se encuentra en firme, por lo tanto lo procedente es REQUERIR a la parte ejecutante, para que aclare la liquidación presentada teniendo en cuenta los valores ya aprobados.

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 30 de marzo 2023, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario